

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego de los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas a trimes tre pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIA

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

Diputación provincial de León.—
Comisión gestora.—*Circulares.*

Distrito Forestal de León.—*Subastas de productos fraudulentos.*

Comandancia de la Guardia civil de León.—*Anuncio.*

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores

Edictos de Junlas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Requisitoria.

Anuncios particulares.

Administración provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

COMISION GESTORA

CIRCULARES

Examinadas las liquidaciones de cédulas personales de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, correspondientes al año de 1932, y teniendo en cuenta que unos han ingresado la cantidad total de

que se les había hecho cargo y otros devuelven algunas de aquellas como incobrables, con relación en que se expresan las causas, acompañando certificación del acuerdo del Ayuntamiento declarando partida fallida la cantidad a que asciende el valor de dichas cédulas.

Esta Comisión en sesión de 20 del corriente, acordó aprobar las liquidaciones antedichas y publicar una circular en el BOLETIN OFICIAL, para que este acuerdo llegue a conocimiento de los interesados.

León, 21 de Enero de 1933.—El Presidente, Crisanto S. de la Calzada.—El Secretario, José Peláez Zapatero.

Ayuntamientos que se citan

Acededo.
Almanza.
Canalejas.
Castrillo de los Polvazares.
Corbillos de los Oteros.
Crémenes.
Destriana.
El Burgo.
Gordaliza del Pino.
Gusendos de los Oteros.
Lucillo.
Luyego.
Murias de Paredes.
Oseja de Sajambre.
Pobladora de Pelayo García.
Posada de Valdeón.
Prioro.
Rabanal del Camino.
Villazala.
Zotes del Páramo.
Villmartín de Don Sancho.

Reyero.
Riaño.
Rioseco de Tapia.
Láncara de Luna.
San Emiliano.
San Justo de la Vega.
San Pedro Bercianos.
Santiago Millas.
Soto y Amio.
Valderrey.
Valderrueda.
Val de San Lorenzo.
Vegamián.
Villablino.
Villabraz.
Santa María del Monte de Cea.
Villanueva de la Manzanas.
Villaobispo de Otero.
Villasabariego.
Villaselán.
Villaturiel.
Camponaraya.
Bercianos del Páramo.
Burón.
Campazas.
Villaquilambre.

Esta Comisión en sesión de 20 del corriente, acordó hacer presente por medio de esta circular la imposición de una multa de 476,27 pesetas al Ayuntamiento de Camponaraya, por retirar su oferta hecha para la construcción del camino vecinal de Magaz de Abajo a la carretera de Madrid a La Coruña.

León, 21 de Enero de 1933.—El Presidente, Crisanto S. de la Calzada.—El Secretario, José Peláez Zapatero.

DISTRITO FORESTAL DE LEON

AÑO DE 1932 A 1933

SUBASTAS DE PRODUCTOS FRAUDULENTOS

En los días y horas que en el siguiente cuadro se expresan, tendrán lugar en las Casas Concejos de los pueblos respectivos, las subastas de productos de procedencia fraudulenta que se citan. Las condiciones que han de regir, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los aprovechamientos, son las de la ley de Montes vigente y las insertas en la edición del BOLETÍN OFICIAL del día 12 de Agosto de 1932.

| Número del monte | Ayuntamientos | Pertenenencia | Número y clase de maderas | Nombre y vecindad del depositario | Tasación — Pesetas | FECHA Y HORA de la celebración de las subastas | | | Presupuesto de indemnizaciones Pesetas |
|------------------|--------------------|--------------------|---|---|--------------------------|--|-----|-------|---|
| | | | | | | M E S | Día | Hora | |
| 450 | Burón | Burón | 2 troncos de madera de haya de 1,10 por 0,19 de diámetro y otros 2 de 1,10 por 0,27 | Presidente de la Junta administrativa de Retuerto. | 10,00 | Febrero | 26 | 9,00 | 0 15 |
| 424 | Riaño | Riaño | 5 piezas de haya de 5 metros por 0,13. | Leocadio Alvarez, Vocal de la Junta administrativa. | 20,00 | Idem | 26 | 9,00 | 0 20 |
| 446 | Burón | Burón | 58 puntos de madera de haya | Esteban Alvarez, Riaño | 43,50 | Idem | 26 | 10,00 | 1 65 |
| 524 | Riaño | Lario y Polvoredó. | 81 piezas de haya | Francisco Piñán, Polvoredó | 120,00 | Idem | 26 | 11,00 | 4 40 |
| 418 | Riaño | Riaño | Un trozo de roble de 2 m. por 0,50. | Leoncio Alvarez, Riaño | 4,00 | Idem | 26 | 10,00 | 0 30 |
| 417 | Acebedo. | Acebedo. | 26 piezas de haya. | Saturnino Alvarez, Acebedo | 73,00 | Idem | 26 | 3,00 | 2 55 |
| 575 | Idem | Idem | Una viga de 8 por 0,20 por 0,32 | Idem idem | 10,00 | Idem | 26 | 3,30 | 0 25 |
| 524 | Crémenes | Crémenes | 34 tablas de roble | Tomás de Hoyos | 4,50 | Idem | 26 | 11,00 | 0 50 |
| | Riaño y La Puerta. | Riaño y La Puerta. | Un roble de 2,10 por 0,74. | Esteban Alvarez, Riaño. | 18,80 | Idem | 26 | 12,00 | 0 70 |

En el caso de no quedar adjudicadas alguna de las subastas comprendidas en el presente anuncio, se celebrarán por segunda vez a los ocho días de las fechas expresadas en los mismos sitios y horas indicados, siguiendo también los tipos de tasación señalados para las primeras subastas.

León, 21 de Enero de 1933.—El Ingeniero jefe, Luis Arias.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE LEÓN

ANUNCIO

El día 5 del próximo mes de Febrero, a las once horas de la mañana, tendrá lugar en la Casa Cuartel que ocupa la fuerza de este Instituto en esta capital, la venta en pública subasta de las armas recogidas a los infractores de la Ley de Caza, que tengan la marca de prueba correspondiente, caso de existir alguna con arreglo a lo que determina el artículo 52 del Reglamento de la misma y artículo 102 del decreto número 2.375 de 4 de Noviembre de 1929, advirtiéndose que para tomar parte en dicha subasta, se precisa que los licitadores se hallen provistos de la correspondiente cédula personal o acreditar ser comerciante o fabricantes autorizados para la venta de armas. Al mismo tiempo y en dicho acto tendrá lugar la venta de la chatarra procedente de las armas destruidas.

León, 21 de Enero de 1933.—El primer Jefe, José Estarás.

Administración municipal

Ayuntamiento de Láncara de Luna

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante los 29 de los corrientes, 12 y 19 de Febrero próximo, a las nueve de la mañana, en que tendrá lugar el acto de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y declaración y clasificación de soldados.

Mozos que se citan

Honorato Santos Díaz, hijo de Honorato y de María.

Ricardo José Zurdo o Izquierdo Fernández, hijo de Ricardo y de Concepción.

Láncara de Luna, 21 de Enero de 1933. — El Alcalde, Manuel Fernández.

*Ayuntamiento de
Vega de Infanzones*

Estando vacante la plaza de Recaudador de las imposiciones municipales de este Ayuntamiento, se anuncia a concurso para su provisión con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Los que deseen tomar parte en el concurso lo harán mediante solicitud dirigida al Alcalde durante el plazo de quince días.

Vega de Infanzones, 13 de Enero de 1933.—El Alcalde, Eusebio Soto.

*Ayuntamiento de
Valderas*

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se expresan comprendidos en el alistamiento del año actual, así como el de sus familiares, se les cita por la presente a los actos de rectificación, cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en esta Casa Consistorial los días 29 del actual y 12 y 19 de Febrero próximo, respectivamente; advirtiéndoles que la falta de comparecencia dará lugar a las sanciones que determina la ley.

Mozos que se citan

Barrado Pérez, Julio; hijo de Manuel y María.

Hoyo, Ponciano; de padres desconocidos.

Mancha Martínez, Francisco; de Ildefonso y Beatriz.

Rodríguez González, Gabino; de Pedro y Matilde.

Salagra Garzo, Ceferino; de Gregorio y Romana.

Vega, Bonifacio de la; de padres desconocidos.

Valderas, 21 de Enero de 1933.—El Alcalde, Victoriano López.

*Ayuntamiento de
Sahagún*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento formado por este Municipio para el año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por medio de representante legítimo, los días 29 del actual y 12 y

19 de Febrero próximo, fechas en que tendrán lugar los actos de la rectificación del alistamiento, cierre definitivo y declaración y clasificación de soldados respectivamente; bajo apercibimiento de ser declarados prófugos si no lo verifican.

Mozos que se citan

Anzua Rojo, Francisco; hijo de Benito y Eugenia.

Cachán Fernández, Servio-Andrés; de Dionisio y Marina.

Felipe Martínez, Luis; de Victoriano y Julia.

Fernández Alvarez, José Pedro; de Pedro y Antolina.

Luna Hernández, Alejandro; de Eugenio y Petra.

Martínez Santos, Saturnino; de Antonio y Leocricia.

Sahagún, 24 de Enero de 1933.—El Alcalde, Benito P. Franco.

*Ayuntamiento de
Villaobispo de Otero*

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villaobispo de Otero, 19 de Enero de 1933.—El Alcalde, Baltasar Redondo.

*Ayuntamiento de
Villaquilambre*

Se hace saber por medio del presente, que por el vecino de Villanueva del Arbol, Emiliano Bayón, se ha solicitado de esta Corporación, se declare sobrante de la vía pública una parcela de terreno de sesenta a setenta metros cuadrados de superficie, sita entre un solar de su propiedad y la calle de Arriba de dicho pueblo y que linda: Oriente, con esta calle; Mediodía, con sobrante de la vía pública; Poniente y Norte, con solar propiedad del Emiliano Bayón, a fin de poder cercar dicho Sr. Bayón tal solar y parcela guardando alineación con su casa y el cerco de la finca de Francisco Ordóñez.

En vista de dicha solicitud, este Ayuntamiento en sesión del día 29 de Diciembre último, acordó hacerla pública, cosa que se hace por medio del presente, para que durante el plazo de quince días puedan formu-

larse por el vecindario cuantas observaciones y reclamaciones se consideren justas; en la inteligencia que de no formularse reclamaciones durante el expresado plazo, esta Corporación considerará como sobrante de la vía pública, la parcela solicitada por el Sr. Bayón y la enajenará adjudicándosela al mismo por la tasación que acuerde darle.

Villaquilambre, 19 de Enero de 1933.—El Alcalde, P. O., Matías García

*Ayuntamiento de
Villamol*

Ignorándose el paradero del mozo Teodoro Santiago Villán, hijo de Ventura y María, natural de este término, comprendido en el alistamiento del año actual, se advierte a la mismo, a su padre, tutor, parientes, amo o persona de quien dependa, que por el presente edicto se le cita a comparecer en esta Casa Capitular, por si o por persona que legítimamente le represente, el día 29 del actual y 12 y 19 de Febrero próximo y hora de las nueve a exponer lo que le convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento y al acto de clasificación y declaración de soldados; advirtiéndole que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero del interesado; parándole el perjuicio a que haya lugar.

Villamol, 23 de Enero de 1933.—El Alcalde - Presidente, Valentín Pascual.

*Ayuntamiento de
Campo de Villavidel*

Ignorándose el paradero del mozo Gabriel Fernández Melón, hijo de Aristides y Florencia, así como el de sus familiares, se les cita por medio del presente a los actos de rectificación, cierre definitivo y clasificación de soldados, que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales los días 29 del actual y 12 y 19 de Febrero próximo, respectivamente, haciéndoles saber que la no comparecencia dará lugar a la imposición de las sanciones reglamentarias.

Campo de Villavidel, 20 de Enero de 1933.—El Alcalde, Feliciano Abril.

*Ayuntamiento de
Villaturiel*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, como el de sus familiares, se les cita por medio del presente a los actos de la rectificación, cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en estas Consistoriales los días 5 y 19 de Febrero próximo respectivamente, haciéndoles saber que la no comparecencia dará lugar a la imposición de las sanciones reglamentarias.

Mozos que se citan

Angel Rodríguez Fierro, hijo de Aurelio y Domitila.

Eleuterio Valdesogo Alonso, hijo de Eloy y Justina.

Villaturiel, 20 de Enero de 1933.—El Alcalde, Eloy Blanco.

*Ayuntamiento de
Matanza*

Ignorándose el paradero del mozo Epifanio Merino Barrientos, hijo de Fructuoso y de Lorenza, así como el de sus padres, tutores o representantes, se les cita por medio del presente para que en los días 29 del actual, 12 y 19 de Febrero próximo, comparezcan en esta Casa Consistorial, a las diez de la mañana, a las operaciones de rectificación, cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Matanza, 21 de Enero de 1933.—El Alcalde.—Antonino Fernández.

*Ayuntamiento de
Vegaquemada*

Ignorándose el paradero del mozo Antonio Sánchez Sánchez, hijo de Constantino y Eulalia, que nació en 15 de Febrero de 1912, natural de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente les represente, los días 29 del actual y 5 y 19 de Febrero y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del art. 111 del

Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Vegaquemada, 21 de Enero de 1933.—El Alcalde, Maximino Rodríguez.

*Ayuntamiento de
Garrafe*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se citan como el de sus familiares, se les cita por el presente a los actos de rectificación, cierre definitivo del alistamiento y acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 29 del actual, 12 y 19 de Febrero próximo, en esta Consistorial, haciéndoles saber que la falta de comparecencia, dará lugar a las sanciones legales.

Mozos que se citan

Jacinto Bayón Cueto, hijo de Esteban y Felisa.

Emilio Díez Flecha, hijo de Modesto y Petronila.

Francisco Flecha y Flecha, hijo de José y Adelaida.

Antonio Robles Flecha, hijo de Vicente y Manuela.

Garrafe, 20 de Enero de 1933.—El Alcalde, Cayetano Gutiérrez.

*Ayuntamiento de
Laguna de Negrillos*

Formada la lista de familias pobres de este Municipio a quienes se concede asistencia médico-farmacéutica gratuita durante el año actual, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Laguna de Negrillos, 17 de Enero de 1933.—El Alcalde, Francisco Vizán.

*Ayuntamiento de
Posada de Valdeón*

El Ayuntamiento, en sesión del día 14 del actual y de conformidad con lo establecido en los artículos 481 y 489 del Estatuto municipal, ha acordado nombrar vocales natos de las Comisiones de evaluación para la formación del reparto general de utilidades del ejercicio de 1933, en sus dos partes real y personal, en la forma siguiente:

Parte real

Don José González G. Gómez, mayor contribuyente por rústica.

Don Daniel González Rojo, por urbana.

Don Leoncio Campo Sánchez, por urbana.

Parte personal

Parroquia de Santa Eulalia

Don Pablo Alonso Marcos, mayor contribuyente por rústica.

Don Daniel Abascal González, por urbana.

Don Joaquín Pérez Guerra, por industrial.

Parroquia de San Pedro

Don Fructuoso Vía García, mayor contribuyente por rústica.

Don Antonino Corrales González, por urbana.

Don Emilio Abascal González, por industrial.

Parroquia de Santa Marina

Don Benito Rojo Rivoto, mayor contribuyente por rústica.

Don Lucas Rojo Cuevas, por urbana.

Parroquia de Santo Tomás

Don Manuel Pérez Pérez, mayor contribuyente por rústica.

Don José Pérez Guerra, por urbana.

Lo que se anuncia al público por espacio de siete días, al efecto de oír reclamaciones.

Posada de Valdeón, 14 de Enero de 1933.—El Alcalde, Fidel Pérez.

*Ayuntamiento de
Valencia de Don Juan*

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas situadas en La Vega, de este término municipal, que realizados gastos por este Ayuntamiento para la limpieza de la presa de San Marcos, en virtud de acuerdo de la excelentísima Corporación municipal de ésta, tomado en sesión pública extraordinaria de 22 de Julio del año actual, se halla expuesta al pública la relación de los poseedores de fincas en el expresado término, con la cuota correspondiente a cada uno, por plazo de quince días, empezados a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones que serán presentadas por escrito; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo no serán atendidas.

Valencia de Don Juan, 31 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Pedro M. Zárate.

*Ayuntamiento de
Murias de Paredes*

Hecha la rectificación del padrón de habitantes, correspondiente al pasado año de 1932, queda expuesta al público en esta Secretaría por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Murias de Paredes, 17 de Enero de Enero de 1933.—El Alcalde, Leoncio Alvarez.

*Ayuntamiento de
Grajal de Campos*

El repartimiento general correspondiente al año de 1930, se halla expuesto al público en la Casa Consistorial por un plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Grajal de Campos, 19 de Enero de 1933.—El Alcalde, M. Lorenzo Ponce.

*Ayuntamiento de
Algadefe*

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan, como el de sus padres, tutores o representantes, se les hace saber por medio del presente, que en los días 29 del actual 12 y 19 de Febrero próximo, se han de efectuar en este Ayuntamiento las operaciones de rectificación, cierre definitivo del alistamiento y clasificación de soldados respectivamente y siendo obligatoria su comparecencia en el último dichos días, pues en otro caso, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan

José Parrado Valencia, hijo de Atanasio y de Victorina.

Clemente Colinas Casado, hijo de Fernando y de Asunción.

Algadefe, 20 de Enero de 1933.—El Alcalde, Tomás Hernández.

*Ayuntamiento de
Folgosos de la Ribera*

Ignorándose el actual paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento del presente año, así como el de sus familiares, se les cita por medio del presente a los actos de rectificación, cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial los días 29 del actual y 12 y 19 de Febrero próximo; advirtiéndoles que de no comparecer en el último día indicado les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan

Rufino Fernández Merayo, hijo de Enemesia.

José Segundo Teribio Valle, hijo de Manuel y de Flora.

Folgosos de la Ribera, 18 de Enero de 1933.—El Alcalde, Andrés Viloria.

*Ayuntamiento de
Astorga*

En virtud de haber quedado desierto el concurso anunciado en la *Gaceta de Madrid* de 22 de Noviembre de 1932 y BOLETIN OFICIAL de esta provincia de la misma fecha para proveer la plaza de Gestor Recaudador de exacciones municipales de este Ayuntamiento y en cumplimiento de lo acordado por el mismo, en sesión extraordinaria del día 7 del actual se abre un segundo concurso para adjudicar la plaza de Gestor Recaudador de las exacciones municipales con arreglo a las condiciones siguientes:

1.^a El cargo de Gestor Recaudador se halla dotado con el haber anual de 2.500 pesetas.

2.^a Para poder optar a dicho cargo es necesario no hallarse comprendido por ninguna de las cláusulas que abarca el Capítulo 9.^o para la contratación de obras y servicios municipales.

3.^a Deberá el Gestor constituir en la Caja municipal y en los ocho días siguientes a su nombramiento una fianza de 45.000 pesetas.

4.^a De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 553 del Estatuto, el Gestor garantizará y responderá con su firma de la cantidad mínima de recaudación, que se fija en 175.000 pesetas anuales; siendo la duración de este contrato desde la adjudicación definitiva del concurso hasta el 31 de Diciembre de 1933, siendo este plazo prorrogable por años y por la tácita siempre que una de las dos partes no avise a la otra de la rescisión del contrato con un plazo de tres meses por lo menos de antelación a la terminación del contrato. Esta cantidad mínima deberá ser ingresada en arcas municipales por dozavas partes anticipadas y dentro de la primera quincena de cada mes. En el caso de que la dozava parte que corresponda de la cantidad mínima señalada no se ingrese del todo o en parte en el indicado plazo, será cubierta con la fianza que de-

berá reponer el Gestor en término de ocho días, quedando en otro caso rescindido el contrato con pérdida de toda la fianza.

5.^a Con la solicitud se acompañará además de los documentos que se expresan en la condición segunda la cédula personal correspondiente y el resguardo de haber depositado en la Caja municipal una fianza provisional de 8.000 pesetas en metálico o valores del Estado, la que quedará afecta a constituir la definitiva.

6.^a Conforme al artículo 13 del Reglamento de Contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, al concurso podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder correspondiente para ello y declarado bastante, a costa del interesado, por un letrado de entre los matriculados en esta ciudad.

7.^a La admisión de instancias optando a dicho cargo y dirigidas al Excmo. Ayuntamiento, tendrá lugar desde el día siguiente al en que se publique el anuncio del concurso en la *Gaceta de Madrid*, hasta las doce del día anterior al en que haya de celebrarse la apertura de pliegos en que se dará por cerrado definitivamente este plazo, no admitiéndose ninguna instancia que fuera presentada fuera de él. La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil de expirar los veinte de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

8.^a Los demás requisitos, derechos y obligaciones de la provisión de este cargo se hallan determinados en el pliego de bases aprobado por este Excmo. Ayuntamiento y que obran en la oficina de Intervención del mismo expuesto al público durante las horas de oficina.

Modelo de proposición

Don . . . , vecino de . . . , calle de . . . , núm. . . , con cédula personal de la clase . . . , núm. . . , expedida en . . . , de . . . de 193 . . . , enterado de las bases que han de regular la provisión de la plaza de Gestor Recaudador municipal de las exacciones, recargos impuestos, etc. del Ayuntamiento de Astorga, se compromete a desempeñar el citado cargo con estricta sujeción a las referidas bases, aprobadas por el Ayuntamiento en sesión de 17 de Noviembre de 1932 y modificaciones a la mismas, aprobadas por el

Ayuntamiento en sesión de 7 de Enero del año actual y a ingresar anualmente en la Caja municipal la cantidad de... pesetas... céntimos, por mensualidades anticipadas de... pesetas... céntimos. Acompaña a la presente instancia el resguardo de haber constituido el oportuno depósito provisional.

(Fecha y firma del interesado)

Astorga, 11 de Enero de 1933.—El Alcalde accidental, Nicomedes Gordillo.

Ayuntamiento de Carracedelo

Se cita a los mozos que a continuación se relacionan, por ignorar su actual paradero, así como a sus padres, parientes o tutores para que los representen el día de la rectificación, cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 29 del actual, 12 y 19 del próximo Febrero, respectivamente.

Los que no asistan los días señalados por sí o por persona alguna se les declarará prófugos.

Mozos que se citan

Enrique Fernández Martínez, hijo de Wenceslao y Sofía.

Andrés Sergio Lagartigue Hermán de Enrique y Juana.

José Macías España, de Antonio y María.

Carracedelo, 17 de Enero de 1933.—El Alcalde, B. Morán.

Ayuntamiento de San Esteban de Valdeusa

En la *Gaceta de Madrid* del día 3 de los corrientes aparece anunciada para su provisión en propiedad la plaza de Inspector municipal Veterinario de este municipio, con los siguientes datos y condiciones:

Causa de la vacante: Desprovista.

Censo de población: 3.284 habitantes.

Municipios que integran el partido veterinario: San Esteban de Valdeusa y Cabañas Raras.

Capitalidad del partido y residencia del Inspector: San Esteban de Valdeusa.

Dotación anual por servicios veterinarios: 1.744 pesetas.

Censo ganadero: 3.784 cabezas.

Reses porcinas sacrificadas en domicilios: 197.

Servicios de mercados y puestos: Ninguno.

Otros servicios pecuarios: Dos ferias al mes.

Duración del concurso: Treinta días.

Observaciones: Servicios unificados.

Las instancias, en papel de octava clase, se dirigirán por los interesados a mi autoridad, acreditando sus condiciones profesionales, pudiendo remitir a su vez cuantos documentos estimen oportunos como justificantes de mérito.

Lo que se publica también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos indicados.

San Esteban de Valdeusa, 10 de Enero de 1933.—El Alcalde, Demetrio González.

Ayuntamiento de Chozas de Abajo

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se citan como el de sus padres, tutores o representantes, se les hace saber por medio del presente que en los días 29 del actual, 12 y 19 de Febrero próximo, se han de efectuar en este Ayuntamiento las operaciones de rectificación, cierre definitivo del alistamiento y clasificación de soldados respectivamente, siendo obligatoria su comparecencia en el último de dichos días, pues en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan

Julián García González, hijo de Agustín y de Trinidad.

Bernardo Martínez, de Maximina. Chozas de Abajo, 20 de Enero de 1933.—El Alcalde, Fabián Fierro.

Entidades menores

Junta vecinal de Robledo de Torio

La Junta vecinal de este pueblo en sesión del día 19 del corriente mes, a instancia de Manuel de Celis Pérez, vecino de Villaquilambre, por unanimidad acordó declarar sobrante de la vía pública, una parcela de terreno, sita en término de este pueblo y sitio denominado «Pontona o Reguerón», de 150 metros cuadrados de superficie próximamente, lindante: por el Oriente, con carretera que va de León a Villanueva del Arbol; Mediodía y Poniente, con cauce de

desagüe, titulado «Reguerón» y Nor- te, con finca de la propiedad de Manuel de Celis Pérez, enajenándola y adjudicándola en plena propiedad y dominio al colindante Manuel de Celis Pérez, por el precio de 100 pesetas, toda vez que dicha parcela de terreno no tiene aprovechamiento de ninguna clase para el vecindario por ser una verdadera laguna comprendida entre la carretera y la finca del Sr. de Celis.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que durante el plazo de diez días, puedan formularse cuantas observaciones y reclamaciones se consideren justas, bien entendido que pasado dicho plazo no será atendida ninguna.

Robledo de Torio, 21 de Enero de 1933.—El Presidente, Julio Díez.

Junta vecinal de Colzadilla de los Hermanillos

Las cuentas de esta Junta correspondientes al ejercicio de 1932, se hallan expuestas al público en el domicilio del Presidente de la Junta por un plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en el artículo 579 del Estatuto municipal vigente.

Calzadilla de los Hermanillos, 21 de Enero de 1933.—El Presidente, Melquiades Herrero.

Administración de justicia

Juzgado municipal de León

Don Cándido Santamaría García, Secretario habilitado del Juzgado municipal de León.

Doy fé; Que en el juicio verbal de faltas, de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento, y parte dispositiva, dicen.

«Sentencia.—En la ciudad de León, a dieciocho de Enero de mil novecientos treinta y tres, el Sr. Don Antonio Guerrero Calzada, Juez municipal accidental de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Luis de la Puente Tapia (a) Gedeón, cuyas demás circunstancias personales ya constan, por hurto de un reloj de pulsera de caballero a Leandra Manceñido; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía al denunciado, Luis

de la Puente Tapia, a la pena de quince días de arresto menor, y en las costas del juicio, no habiendo lugar a indemnización civil por haber recuperado el perjudicado, el reloj sustraído a la denunciante. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Guerrero.—Rubricado.»

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para remitir al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación en forma al denunciado, Luis de la Puente Tapia, que se halla en ignorado paradero, expido la presente visada por el Sr. Juez municipal, en León a diecinueve de Enero de mil novecientos treinta y tres.—Candido Santamaria. — V.º B.º: El Juez municipal, Antonio Guerrero.

Don Candido Santamaria García, Secretario habilitado del Juzgado municipal de León.

Doy fé; Que en el juicio veval de faltas de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento, y parte dispositiva, dicen.

«Sentencia.—En la ciudad de León a dieciocho de Enero de mil novecientos treinta y tres, el Sr. Don Antonio Guerrero Calzada, Juez municipal accidental de la misma, visto el precedente juicio de faltas, contra Amparo Fernández González, José Urbieta Urdampilleta, Remedios Fernández González, y Julio Gutiérrez Flores, cuyas demás circunstancias personales ya constan, por viajar sin billete; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía, a los denunciados, José Urbieta Urdampilleta, Amparo Fernández González, Remedios Fernández González, y Julio Gutiérrez Flores, a la pena de quince días de arresto menor a cada uno, a que abonen por vía de indemnización civil a la Compañía de los ferrocarriles del Norte de España, entre los cuatro, por partes iguales, las diecisiete pesetas, noventa centimos, a que asciende la cuantía de un billete de tercera sencillo desde León a Sahagún, y en las costas del juicio por iguales partes. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Guerrero.—Rubricado.»

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para remitir al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los denunciados que se hallan en ignorado paradero, expido la presente, visada por el Sr. Juez municipal, en León a diecinueve de Enero de mil novecientos treinta y tres.—Candido Santamaria. — V.º B.º: El Juez municipal, Antonio Guerrero.

*Juzgado municipal de
La Vega de Almanza*

Don Pedro Alvarez del Blanco, Juez municipal de La Vega de Almanza.

Hago saber: Que en este Juzgado se encuentra vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en propiedad por turno libre y por término de quince días, a contar desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de la ciudad de Sahagún o ante este Juzgado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en La Vega de Almanza a 17 de Enero de 1933.—El Juez municipal, Pedro Alvarez.—El Secretario, Angel Viejo.

*Juzgado municipal de
San Adrián del Valle*

Don Primitivo Rubio Martínez, Juez municipal de San Adrián del Valle.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de Secretario en propiedad y su suplente, que se han de proveer conforme lo determina el Decreto de 1920, en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes a la provisión de dicha plaza en propiedad y suplente presentarán a la solicitud la documentación necesaria ante el señor Juez de instancia del partido, para que una vez transcurrido el plazo de 30 días, formar la terna de solicitantes a la provisión de la plaza de Secretario en propiedad y suplente, cuya provisión se anuncia a concurso de traslado.

Este Juzgado municipal consta de

250 cabezas de familia, y el Secretario percibe aproximadamente al año sesenta pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar la provisión de la plaza de Secretario y suplente y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en San Adrián del Valle a 20 de Enero de 1933.—El Juez, Primitivo Rubio.—El Secretario habilitado, Policarpo Falcón.

*Juzgado municipal de
Villares de Orbigo*

Don Andrés Sastre Tejedor, Juez municipal de Villares de Orbigo en la provincia de León.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, el cual ha de proveerse conforme a lo dispuesto en la Ley provisional sobre la organización del Poder judicial, Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 9 de Diciembre de 1920, y Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia dicho cargo a concurso libre, a fin de que los que aspiren a él, dirijan sus solicitudes al Juzgado municipal de este término, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la tabla de anuncios de este Juzgado.

Se hace constar que este Municipio tiene 1.972 habitantes de hecho y 1.987 de derecho.

A cada solicitud, se acompañarán los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta, moral expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.
- 3.º Certificación de examen y aprobación, conforme al Reglamento, y otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Villares de Orbigo, 4 de Enero de 1933.—Andrés Sastre.—El Secretario suplente, Hipólito del Corral.

Juzgado municipal de Vegaquemada
Don Francisco López Alha, Juez municipal de Vegaquemada.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado del cargo de Secretario suplente

de este Juzgado municipal, y en conformidad con lo preceptuado por la Ley orgánica del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia para su provisión en concurso libre, para que en el término de quince días a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia presenten los aspirantes sus solicitudes documentadas ante este Juzgado municipal.

Vegaquemada, 4 de Enero de 1933.—El Juez municipal, Francisco López.

Juzgado municipal de Villazanzo de Valderaduey

Don Isaac Antón Díez, Juez municipal de Villazanzo de Valderaduey. Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y Secretario suplente, de este Juz-

gado municipal, las cuales se han de proveer a concurso libre.

Los aspirantes a dichas plazas presentarán sus instancias, debidamente reintegradas y durante el plazo de treinta días, en el Juzgado de instrucción de este partido, a las que acompañarán los documentos siguientes:

1.º Certificación de acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su domicilio, y Certificación de examen de aptitud para dichos cargos.

Villazanzo, 2 de Enero de 1933.—Isaac Antón.—El Secretario, Andrés García Vallejo.

Requisitoria

José Virosta Altiveréz y Luis Herrero Ramos, ambos mayores de ed-

ambulantes y vecinos de esta ciudad, comparecerán ante la sala de audiencia de este Juzgado de instrucción, en el término de diez días, al objeto de recibirles declaración en el sumario que bajo el número 76 de 1932, me hallo instruyendo sobre robo, apercibiéndoles que de no verificarlo les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Sahagún, 15 de Enero de 1933.—El Juez de instrucción, Manuel G.

ANUNCIOS PARTICULARES

Se vende un Molino harinero, sito en el pueblo de Saludes de Castroponce.



star, con Antonio Castelo, Saludes.

933 P. P.—42.

la Diputación provincial

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España hace pública la supresión a partir del día 16 de Enero próximo de la guardería de los pasos a nivel que a continuación se detallan, previniendo al público que a la distancia de 50 metros del paso a nivel, hay unos carteles con la indicación de CUIDADO CON LOS TRENES.—PASO SIN GUARDAR, y además en el mismo cruce hay un poste de precaución.

Como los pasos a nivel indicados no tienen guarda, el público debe extremar el cuidado y precaución al cruzar la línea férrea.

PASOS EN LOS QUE SE SUPRIME LA GUARDERIA

| LÍNEA FÉRREA | Kilómetros | Provincia | Término municipal | Denominación oficial del camino | Nombre con que es conocido el paso |
|--|------------|-------------------|----------------------|---------------------------------|------------------------------------|
| Línea de Palencia a La Coruña | 179 198 | León ... | Villaobispo | Camino de las Eras . | De las Eras |
| | 180 481 | » | Idem | De fincas | » |
| | 181 224 | » | Idem | Idem | » |
| | 183 966 | » | Magaz | Camino de Revilla .. | » |
| | 187 755 | » | Idem | De fincas | » |
| | 195 689 | » | Villagatón | Idem | Calviello |
| | 196 695 | » | Idem | Idem | » |
| | 202 142 | » | Idem | Idem y pueblo | La Lastra |
| | 202 542 | » | Idem | Idem idem | Del pueblo |
| | 233 434 | » | Castropodame | Matachana | De Matachana |
| | 233 860 | » | Idem | Idem | Idem |
| | 239 648 | » | Congosto | Ventas de Almazcara | Ventas de Almazcara |
| | 240 150 | » | Idem | Idem | De Almazcara |
| | 253 070 | » | Ponferrada | De Truchas | De Truchas |
| | 254 940 | » | Idem | Del Carrascal | Del Carrascal |
| | 256 781 | » | Idem | De Baragañas | De Baragañas |
| | 258 556 | » | Idem | De Chanas | De Chanas |
| 260 546 | » | Carracedelo | Del Regueral | Del Regueral | |
| 262 593 | » | Idem | De Pedragalón | De Pedragalón | |
| 263 344 | » | Idem | Del Pozaco | Del Pozaco | |
| Línea de Toral de los Vados a Villafranca del Bierzo | 1 039 | León ... | Villadecanes | Villamayor | De Villamayor |
| | 1 235 | » | Idem | De Cacabelos | De Cacabelos |
| | 6 818 | » | Villafranca | De Vilela | De Vilela |
| | 7 454 | » | Idem | Idem | Idem |
| | 8 028 | » | Idem | Idem | Idem |
| 8 310 | » | Idem | De Villafranca | De Villafranca | |

